



REGLAMENTO DE
CONVIVENCIA
E S C O L A R

PROTOCOLO

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES DE ESTUDIO



COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES
PADRES FRANCESES

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 23/03/2023



Protocolo sobre Salidas Pedagógicas y Viajes de Estudio

En el Colegio Sagrados Corazones, Padres Franceses de Viña del Mar, queremos ser una comunidad de aprendizaje, centrados en la espiritualidad de los Sagrados Corazones, que quiere educar desarrollando el máximo de las capacidades, talentos y vocaciones de los estudiantes, para el servicio y transformación de la sociedad, aspirando que sea más justa, inclusiva y solidaria, en este mundo globalizado.

Para ello creemos que el viaje de estudio es un hito relevante para el proceso formativo de los y las estudiantes.

Para el Ministerio de Educación las salidas pedagógicas y viajes de estudio son un conjunto de actividades educativas escolares y extraescolares que realizan grupos de estudiantes y docentes de un establecimiento educacional, con el objetivo de adquirir experiencias que contribuyan a la formación. Para cumplir con su propósito, es necesario considerar todos los aspectos referidos a prevención de accidentes y seguridad en estos eventos. (www.supereduc.cl/resguardo-de-derechos/aprendizaje-seguro-viajes-de-estudio-y-salidas-pedagogicas/).

Este protocolo tiene como objetivo regular y establecer líneas de acción claras, en torno a la organización de salidas pedagógicas y viajes de estudio realizadas por los y las estudiantes y cursos de los Sagrados Corazones, Padres Franceses de Viña del Mar.



Sobre las Salidas Pedagógicas

Consideraciones generales:

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas, componentes fundamentales y complementarias del currículo escolar, importantes para el entendimiento y apropiación de los contenidos tratados en las distintas asignaturas o subsectores.

Estas actividades buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes y podrán tener una duración de una jornada o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr y la etapa del desarrollo del estudiante.

Objetivos

- a. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, dentro y fuera del aula.
- b. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c. Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado de este.
- d. Desarrollar un espíritu crítico ante la información que reciben.
- e. Conocer y valorar su entorno más próximo y adoptar comportamientos que favorezcan su cuidado.
- f. Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en los grupos sociales con los que se relacionan.
- g. Desarrollar el valor de la fraternidad en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos.

De la salida

Artículo 1.- Se consideran como salidas pedagógicas: salidas de curso, nivel y/o asignatura con profesores a cargo del grupo con objetivos claramente establecidos desde el punto de vista formativo o alineados con las actividades curriculares vigentes que aplica a nuestros estudiantes.

Artículo 2.- Se consideran salidas pedagógicas todas las salidas deportivas y artísticas/culturales organizadas por el colegio, sea durante los días lectivos como fines de semana.





Artículo 3.- Las salidas pedagógicas obedecen a una planificación anual y conforme a su extensión y objetivos podrán efectuarse dentro o fuera de la región.

Artículo 4.- Todos los lugares de destino para estas salidas deben ser validados por la Vicerrectoría correspondiente (académica o de formación).

Artículo 5.- Las respectivas vicerrectorías dispondrán de una política o proceso de financiamiento (designación de recursos) para salidas pedagógicas, autorizado por la vicerrectoría de administración.

De la calendarización, acompañante y autorización

Artículo 6.- Todas las salidas pedagógicas organizadas por el colegio deberán estar calendarizadas a más tardar el último día hábil del mes anterior en el calendario escolar. Se considerará para ello la fecha, lugar de destino dentro del territorio nacional, disponibilidad de potenciales acompañantes y eventual superposición con otras actividades propias del colegio.

Artículo 7.- El Director(a) de Ciclo deberá autorizar la salida, a petición del adulto responsable de la misma.

Artículo 8.- Corresponde al Director(a) del Ciclo asegurar la información de la salida al Departamento Provincial de Educación mediante oficio, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Artículo 9.- Los cursos o grupos que realicen sus salidas pedagógicas deberán ser acompañados por 1 adulto(a) del colegio, designado(a) por la Dirección de Ciclo, cada 12 estudiantes. En caso de ser más de un(a) acompañante, idealmente se buscará que sean de distinto género.

Artículo 10.- Para poder asistir el o la estudiante deberá contar obligatoriamente con autorización firmada por apoderado(a), o en su defecto una autorización por correo electrónico, la cual deberá ser ratificada vía telefónica.

Artículo 11.- El o la estudiante que no cuente con la autorización deberá permanecer en el colegio para participar de la jornada de clases en la forma que disponga la Dirección de Ciclo.





De la suspensión por casos fortuitos o de fuerza mayor

Artículo 12.- Ante la eventualidad de la ausencia del adulto responsable, Director(a) de Ciclo correspondiente resolverá el nombramiento de un reemplazo.

Artículo 13.- Si existen razones de fuerza mayor o caso fortuito que pongan en duda el cumplimiento de los objetivos de la salida pedagógica, se informará oportunamente a los estudiantes y sus familias las condiciones de su reprogramación.

Sobre salida, llegada y transporte

Artículo 14.- El punto de salida y retorno las salidas pedagógicas será, por norma general, el Colegio. Cualquier excepción a esta norma deberá ser acordada y autorizada de manera expresa por apoderado(a) vía correo electrónico.

Artículo 15.- Los horarios serán comunicados en la circular que se hará llegar a apoderados(as). Cuando la actividad se desarrolla al interior de la región, se priorizará la utilización de los buses que habitualmente trasladan a los y las estudiantes del Colegio; cuando esto no sea factible, o cuando las salidas sean fuera de la región se podrá disponer de un transporte distinto, previa comunicación y autorización de apoderados(as).

Artículo 16.- Todos los y las estudiantes que asistan se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S N° 313, además del seguro de accidentes personales privado que posee el colegio. En caso de que se accidente un(a) trabajador(a) acompañante se deberá seguir el procedimiento establecido para accidentes laborales.

De la Presentación Personal y Disciplina

Artículo 17.- Se informará oportunamente si la salida requiere de uso de prendas oficiales del colegio o vestimenta libre.

Artículo 18.- Los y las estudiantes que asistan se encuentran sujetos a todas las normas contenidas en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar. Como medida de seguridad, podría determinarse la exclusión de futuras salidas pedagógicas.





Sobre los Viajes de Estudio:

Consideraciones generales:

El viaje de estudio es una actividad de formación que autoriza el colegio y cada curso organiza, ajustándose a las líneas formativas de nuestro Proyecto Educativo, y procurando que todos y todas los(as) estudiantes puedan asistir, no siendo lo económico un motivo de exclusión.

Objetivos:

- a. Proporcionar un espacio de valoración del entorno, sus compañeros de curso, en torno a la fraternidad, respeto, solidaridad y responsabilidad.
- b. Valorar las diferentes culturas, geografías que permitan conocer mejor nuestro país.
- c. Generar una actividad que constituya un crecimiento personal y grupal, consolidando procesos de maduración propios de la etapa vital.

Destinatario, organización y financiamiento:

Artículo 19.- Los viajes de estudio, por norma general, están destinada a aquellos y aquellas estudiantes que se encuentren cursando oficialmente el II° año de enseñanza media en nuestro colegio.

Artículo 19bis (transitorio).- Durante el año 2023 se podrán autorizar viajes de estudio en el nivel de III° Medio, a aquellos cursos que por razones debidamente justificadas no pudieron realizarlo durante el 2022.

Artículo 20.- La organización del viaje es responsabilidad de la directiva de apoderados(as) de cada curso. El colegio asesora la organización a través de profesor(a) jefe, pero no será el responsable directo del éxito de dicha actividad.

Artículo 21.- El viaje de estudio debe ser operado por una agencia de viajes seleccionada por criterios previamente definidos por apoderados(as) en reunión citada con dicho propósito o propuestos por la directiva de curso.

Artículo 22.- La duración del viaje de estudio será de un máximo de 7 días.





Artículo 23.- El financiamiento del viaje de estudio se realizará principalmente con fondos propios de apoderados(as), los cuales deben considerar traslado, estadía, alimentación y seguros de los y las estudiantes.

Sin perjuicio de lo anterior, estudiantes y apoderados(as) podrán organizar actividades para contribuir a reunir fondos para el viaje de estudio, las cuales:

- a. Deben estar autorizadas por Director(a) de Ciclo Medio.
- b. No deben interferir con la actividad comercial del concesionario del colegio.
- c. Deben cumplir con lo estipulado en la Ley de Alimentos 20.606, según la cual no se podrán expender, comercializar, promocionar y publicitar dentro de establecimientos de educación, alimentos que presenten en su composición nutricional elevados contenidos de calorías, grasas, azúcares, sal u otros ingredientes que el Reglamento Sanitario determine.

Artículo 24.- Los dineros recaudados podrán ser guardados en la administración del colegio, contra entrega de un detalle de los valores y firma de recepción y retiro cuando se requiera. Como criterio de transparencia la directiva correspondiente deberá velar por mantener oportunamente informados a la o él profesor(a) jefe, estudiantes y apoderados(as) de los fondos recaudados.

La distribución y el destino de los dineros recaudados será acordado por los(as) apoderados(as), buscando cumplir con principios de equidad y participación.

Artículo 25.- Para caracterizar la participación de los y las estudiantes, se podrá diseñar un polerón distintivo para su uso durante la realización del viaje. Ésta no es una prenda oficial del colegio, por lo cual no se autoriza su uso durante las actividades académicas.

De la empresa prestadora de servicios de viaje:

Artículo 26.- La directiva de apoderados(as) se reunirá con las empresas que se presentan a la licitación del viaje las que tendrán la posibilidad de presentar sus propuestas de viaje, días y costos, así como el detalle de las actividades respectivas, la alimentación y lugares de alojamiento.

Artículo 27.- La elección de la empresa y el programa es de responsabilidad de los y las apoderados(as). La directiva de apoderados(as) la presentará en reunión de apoderados(as), y se realizará una votación, eligiendo a la empresa y programa que obtenga la mayoría de los votos (uno por estudiante) de los y las apoderados(as) presentes en la reunión. Como el objetivo de la reunión es claro y se puede cautelar el conocimiento de las



empresas oferentes, los y las apoderados(as) que no asistan pueden hacer llegar su elección a la o el profesor(a) jefe y/o directiva de apoderados(as), por correo electrónico hasta 24 horas después de realizada dicha reunión.

Artículo 28.- La elección del programa y empresa que se adjudica el viaje de estudio deberá ser respetada por estudiantes y apoderados(as), informada por profesor(a) jefe a la Vicerrectoría de Formación, adjuntando un cronograma de viaje, detallando empresa elegida, lugar, días, itinerario, medio de transporte a utilizar y actividades.

Artículo 29.- El Vicerrector de Formación, cautelando los principios formativos de nuestro Proyecto Educativo podrá hacer observaciones a la o el profesor(a) jefe en todo lo que a él le parezca.

Del transporte:

Artículo 30.- En caso de considerar un medio de transporte terrestre para la realización del viaje, éste deberá contar con su documentación al día y los trámites que exige la Secretaría Regional de Transportes y la Superintendencia de Educación. Será obligación de la directiva solicitar y concretar la visita de inspección al bus.

De la comunicación y autorización de participación de los estudiantes:

Artículo 31.- La participación es voluntaria.

Artículo 32.- Los y las apoderados(as) deberán informar al colegio el consentimiento de participar de su hijo a través de la firma de la carta de autorización, la cual debe incluir una declaración de lectura y conformidad del presente protocolo.

Artículo 33.- Considerando las actividades que se desarrollarán en el respectivo viaje, los y las apoderados(as) serán responsables de informar:

- a. Las condiciones médicas, alimentarias y contraindicaciones que el o la estudiante pueda tener.
- b. Los tratamientos que deba seguir y las personas autorizadas para su administración.
- c. Consideraciones especiales en caso de requerir traslado a un centro asistencial.

Artículo 34.- Si existiesen antecedentes que sugieran una incompatibilidad de salud física o mental para participar en el viaje, esta situación será evaluada por el jefe de delegación, el o la estudiante y sus apoderados(as), con asesoría de la Encargada de Primeros Auxilios y/o





el Equipo Psicoeducativo según corresponda. A partir de esa evaluación se decidirá la conveniencia de participar en el viaje.

Se podrá aportar una certificación profesional externa para respaldar la decisión.

Artículo 35.- La directiva de apoderados(as) entregará un botiquín con los insumos e indicaciones respectivas de parte de un especialista de la salud.

Artículo 36.- El colegio, por medio del Director de Ciclo respectivo, mantendrá un archivo del historial de los viajes, con las autorizaciones firmadas por los y las apoderados(as), durante un periodo de 4 años.

Artículo 37.- De realizarse el viaje durante días lectivos, se registrará en el libro de clases digital la asistencia y se indicará como contenido “Curso en viaje de estudio”.

Artículo 38.- Durante todo el tiempo que medie entre la salida de los estudiantes y su llegada al colegio, estarán sujetos a las normas y medidas que contempla nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, exigiéndose con ello el debido cuidado de una sana convivencia.

El Equipaje:

Artículo 39.- Este deberá estar con una identificación de la o el estudiante, nombre, teléfono, dirección. Se prohíbe el porte de alcohol, cigarrillos y cualquier sustancia ilícita, y por lo anterior los adultos responsables podrán solicitar a los(as) estudiantes vaciar sus mochilas, bolso de mano, cartera o maleta.

Dentro de la carta de compromiso de las familias y de los estudiantes se incluirá un consentimiento para esto, el cual es requisito para la participación del viaje.

Acompañantes:

Artículo 40.- Acompañarán a los estudiantes tres adultos responsables del colegio, y prefiriendo que no sean todos(as) del mismo género. Los y las profesionales que acompañarán el viaje deberán dejar en el colegio sus números telefónicos e informar de estos los y las apoderados(as) de los estudiantes participantes en el viaje. Los y las apoderados(as) ante una emergencia se podrán comunicar a los teléfonos de los profesionales acompañantes o directamente con su pupilo(a) o hijo(a). Igualmente, los profesionales acompañantes, deberán llevar los teléfonos de contacto de los y las apoderados(as).



Artículo 41.- El jefe de delegación será el o la profesor(a) jefe o quien en su defecto designe el Vicerrector de Formación. Los(as) adultos(as) responsables (trabajadores del colegio) que acompañen el viaje serán definidos de una quina presentada por el profesor(a) jefe a la Vicerrectoría de Formación.

Distribución en los lugares de alojamiento:

Artículo 42.- El jefe de delegación es el responsable de determinar la distribución de los y las estudiantes en los lugares de alojamiento.

Artículo 43.- Las habitaciones, carpas o espacios de pernoctación, por norma general, estarán diferenciados por género legal.

Artículo 44.- Con el objetivo de garantizar el derecho a la identidad de género, toda excepción al artículo anterior se deberá realizar en los términos establecidos en la Circular N° 812 de la Superintendencia de Educación.

Artículo 45.- Los(as) estudiantes no podrán cambiarse de las habitaciones, carpas o espacios de pernoctación asignados, a excepción que el(la) jefe de delegación así lo disponga.

Exigencias de comportamientos y buena conducta:

Artículo 46.- Con el objeto de maximizar la seguridad y buen desarrollo del viaje de estudio, es necesario que apoderados(as) y estudiantes, respectivamente, se comprometan a respetar las siguientes disposiciones:

- a. Considerando que los y las estudiantes se encuentran representando a su colegio, su conducta en el viaje debe ser de auto cuidado, colaboración y de mucho respeto hacia sus pares y adultos que los acompañan, reservándose estos la facultad de tomar las medidas disciplinarias que velen por el cuidado y la sana convivencia, debiéndose informar oportunamente a apoderados(as) y Director de Ciclo.
- b. Toda situación de conflicto que se presente deberá ser mediada por alguno de los(as) adultos(as) responsables, el que procurará mantener siempre un diálogo de entendimiento.
- c. Antes de realizar el viaje, los y las estudiantes y apoderados(as) deben firmar una carta compromiso en que declaran conocer el presente reglamento, aceptar su contenido y comprometer el respeto las normas que lo regulan nuestra convivencia escolar.



- d. Los y las estudiantes deberán cumplir con las instrucciones que den los adultos a cargo como los horarios establecidos para cada una de las actividades programadas.
- e. Los y las estudiantes no deberán alejarse o separarse injustificadamente del grupo y en caso de tener tiempos libre, deberán dar aviso del lugar donde se dirigen e informar en compañía de quién.
- f. Conforme al artículo 30 del Reglamento de Convivencia, está prohibido portar, comprar, recibir, entregar o consumir alcohol, cigarrillos o sustancias ilícitas.
- g. Cada estudiante es responsable de las pertenencias que lleve al viaje de estudio.
- h. En ninguna circunstancia se permitirá el ingreso a las habitaciones a cualquier persona ajena al viaje.
- i. En la eventualidad que un o una estudiante sufra un accidente o enfermedad, regirá lo estipulado en el seguro contratado y que es de responsabilidad de la agencia o empresa contratada.
- j. En las situaciones no previstas en este compromiso se aplicarán las normas del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos.
- k. Si por causa de las faltas graves o muy graves de compromiso y cumplimiento de las normativas establecidas, o a las instrucciones que den los(as) adultos(as) a cargo del curso, y que pueda significar que él o la estudiante ponga en grave peligro su integridad física, la de un(a) compañero(a) o compromete el éxito del viaje, quienes resulten responsables podrían ser regresados al colegio antes de finalizado el viaje, para lo cual será acompañado por algún(a) adulto(a) acompañante. En este caso se informará a apoderado(a), quien deberá responder por los gastos originados, de su hijo y el acompañante, a consecuencia de dicho traslado. Si este es asumido por el colegio, deberá ser reembolsado por apoderado(a) tan pronto cada estudiante regrese.
- l. El no cumplimiento de lo establecido acarrea la aplicación de medidas disciplinarias las que se informarán a la familia en la oportunidad correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, las medidas disciplinarias (por ejemplo, condicionalidad), que se aplique podría mantenerse el año siguiente, dependiendo la época en que se realice el viaje.



Artículo 47.- Sugerencia de formatos.

CARTA DE COMPROMISO DE LA FAMILIA

Yo,, autorizo a mi hijo (a) o pupilo(a),
....., a asistir al viaje de estudio, y estoy en conocimiento y
acepto las normas del Reglamento de Convivencia Escolar y el Protocolo de Salidas
Pedagógicas y Viajes de Estudio.

Asimismo, estoy informado(a) y consiento que, como medida de resguardo, los adultos
responsables del viaje puedan solicitar a los(as) estudiantes vaciar sus mochilas, bolso de
mano, cartera o maleta para verificar el no porte de alcohol, drogas u otra sustancia ilícita.

Fecha y Firma de Apoderado(a)





COMPROMISO DE ESTUDIANTE

Yo,, estoy en conocimiento y acepto las normas del Reglamento de Convivencia Escolar y el Protocolo de Salidas Pedagógicas y Viajes de Estudio. También me comprometo a las instrucciones que señalen los adultos responsables durante el viaje de Estudio.

Asimismo, estoy informado(a) y consiento que, como medida de resguardo, los adultos responsables del viaje puedan solicitarme vaciar mi mochila, bolso de mano, cartera o maleta para verificar el no porte de alcohol, drogas u otra sustancia ilícita.

Fecha y Firma de Estudiante